



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-02488116-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Admisión y designación de Director y Director Adjunto de Tesis - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires – Lic. Noelia Laura DRESSL

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Nutrición Noelia Laura DRESSL, solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación y designación de Directora de Tesis y Directora Adjunta de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Nutrición de la Universidad de Buenos Aires.

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas por la candidata de referencia, de las cuales surge que la misma reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Directora de Tesis y Directora Adjunta de Tesis propone a la Dra. Cinthia Gabriela GOLDMAN y a la Dra. Mariana Andrea JANJETIC, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en Cátedra de Física, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Universidad de Buenos Aires.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA IX-11, lo

aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 20 de mayo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Nutrición Noelia Laura DRESSL.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica; y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Cinthia Gabriela GOLDMAN como Directora de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a la Dra. Mariana Andrea JANJETIC como Directora Adjunta de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.